

Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras

(Artículo 46, último párrafo LGCG)

Artículo 46.- “En lo relativo a la Federación, los sistemas contables de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, las entidades de la Administración Pública Paraestatal y los órganos autónomos, permitirán en la medida que corresponda, la generación periódica de los estados y la información financiera que a continuación se señala:

...

En las cuentas públicas se reportarán los esquemas bursátiles y de coberturas financieras de los entes públicos.”

NO APLICA

Al respecto se informa que la Auditoría Superior del Estado de Baja California Sur no se encuentra en el supuesto jurídico, razón por la cual no se presenta relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras.